

DOCTRINA FLASH

ESTIMADOS CONTRIBUYENTES:

Este **flash informativo** ha sido preparado por la Subdirección de Normativa y Doctrina de la **Dirección de Gestión Jurídica** de la DIAN para mantener actualizada a la ciudadanía en general de los más relevantes y recientes pronunciamientos doctrinales sobre la interpretación normativa tributaria, aduanera y cambiaria de competencia de la Entidad.

Para conocer el texto del concepto u oficio, podrá acceder con el número del concepto u oficio respectivo a la página de internet www.dian.gov.co ingresando por el ícono de “Normatividad” –“Doctrina”, haciendo click en el link “Doctrina Dirección de Gestión Jurídica”.

FLASH TRIBUTARIO NRO. 28 DE ENERO 2024

1. Tema:

Alcance del concepto de "recreación familiar" para efectos tributarios

CONCEPTO NRO. 100208192-5 RAD: 000047 DEL 05/01/2024. _____

El concepto de “recreación familiar”, contenido en el numeral 18 del artículo 476 del Estatuto Tributario, se debería interpretar teniendo en cuenta la definición de recreación de que trata el artículo 5° de la Ley 181 de 1995. En este sentido, estarían excluidas del IVA las boletas de entrada a actividades físicas o intelectuales de esparcimiento dirigidas a la familia.

2. Tema:

Aclaración sobre la 5^o adición al Concepto General sobre el impuesto sobre la renta a cargo de las personas jurídicas con motivo de la Ley 2277 de 2022

CONCEPTO NRO. 100208192-18 RAD: 000514 DEL 10/01/2024. _____

Se aclara la quinta adición al Concepto General sobre el impuesto sobre la renta a cargo de las personas jurídicas con motivo de la Ley 2277 de 2022 (Concepto 006363 - interno 618 de mayo 29 de 2023), relacionado con el numeral 6 del descriptor VI, en cuanto a que “el impuesto neto de renta (INR) debe corresponder al del mismo año gravable en el que se determinará el respectivo impuesto depurado (ID), considerando -especialmente- lo instaurado en disposiciones como los artículos 338 y 363 de la Constitución Política”, razón por la cual, “Para determinar el ID del año gravable 2023, el INR corresponde al impuesto neto de renta del año gravable 2023” (ver casilla 94 del Formulario 110)”.

3. Tema:

Adición al Concepto General sobre el Régimen Simple de Tributación – Simple con motivo de la ley 2277 de 2022

CONCEPTO NRO. 100208192-24 RAD: 000978 DEL 17/01/2024. _____

Se adiciona al Concepto General sobre el RST (Concepto 000977 - interno 131 de enero 30 de 2023, con motivo de la Ley 2277 de 2022 y de la decisión adoptada por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-540/23, algunos temas relacionados con la tarifa, declaración y pago del impuesto unificado.

4. Tema:

5°, 6° y 7° adición al Concepto General sobre impuestos saludables.

CONCEPTOS NRO. 100208192-25

RAD: 001169 DEL 18/01/2024, NRO. 100208192-28 RAD: 001170 DEL 19/01/2024 Y NRO. 100208192-52 RAD: 001865 DEL 30/01/2024. _____

Se adiciona el Concepto General sobre impuestos saludables (Concepto 003744 - interno 383 de marzo 28 de 2023)

5. Tema:

Regla de distribución del ingreso en el marco del RST

CONCEPTO NRO. 100208192-27 RAD: 000214 DEL 18/01/2024. _____

La regla de distribución del ingreso de que trata el artículo 102-2 del Estatuto Tributario es aplicable para efectos del Régimen Simple de Tributación – SIMPLE.

6. Tema:

Efectos de la SEA (sede efectiva de administración) en un período gravable

CONCEPTO NRO. 100208192-42 RAD: 000340 DEL 25/01/2024. _____

Tal y como lo prevé el artículo 12-1 del Estatuto Tributario, una sociedad extranjera que tiene su SEA en Colombia durante un año gravable es considerada una sociedad nacional por la totalidad de dicho año gravable.

Ahora, si una sociedad extranjera determinó equivocadamente que tenía SEA en el país en un año gravable y procede a corregir dicha situación (actualizando el RUT), debe entenderse que esta sociedad no es asimilable a una sociedad nacional durante la totalidad de dicho año gravable, salvo posteriormente y en el mismo período fiscal se configuren las condiciones para entender que existe una SEA en el territorio colombiano.

Si una sociedad extranjera ya no tiene su SEA en Colombia, debe actualizar su RUT con dicha novedad y, de hecho, solicitar su cancelación cuando no sea sujeto de otras obligaciones administradas por la DIAN.

7. Tema:

Alcance de la "situación de discapacidad" para efectos tributarios

CONCEPTO NRO. 100208192-44 RAD: 000384 DEL 26/01/2024. _____

La "situación de discapacidad" de que trata el artículo 31 de la Ley 361 de 1997 se debe valorar teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, actualmente contenidos en la Resolución 1239 de 2022 y su anexo técnico.

8. Tema:

4° adición al Concepto General sobre el impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales con motivo de la Ley 2277 de 2022.

CONCEPTO NRO. 100208192-48 RAD: 001816 DEL 29/01/2024. _____

Se adiciona el Concepto General sobre el impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales (Concepto 003966 - interno 416 del 31 de marzo de 2023) con motivo de la Ley 2277 de 2022, con el numeral 3 del descriptor VII en lo relacionado con la estimación de costos y gastos.

Señor Usuario la doctrina también podrá ser consultada en el siguiente enlace:
<https://normograma.dian.gov.co/dian/> de no hallar la información en el enlace efectúe la solicitud a través del aplicativo PQRS.

Consulte esta información en:
www.dian.gov.co y nuestras redes sociales:



Facebook/diancol



Dian



@DianColombia



@diancolombia



diancolombia